

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2015-01388-00 Ejecutivo a continuación de proceso verbal sumario de BLANCA NUBIA JIMENEZ ABRIL contra TERESA DE JESÚS CARO BERNAL

Visto el poder conferido por la demandada, TERESA DE JESUS CARO BERNAL, al folio 10 del cuaderno 2 del expediente digitalizado, al abogado GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.731.538 y TPA No. 182.283 del C. S. de la J., el Juzgado con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.731.538 y TPA No. 182.283 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada TERESA DE JESUS CARO BERNAL, de conformidad con el poder allegado al folio 10 del cuaderno 2 del expediente digitalizado.

TERCERO: TENER por notificada a la demandada TERESA DE JESUS CARO BERNAL en la fecha de notificación por estado del presente auto. REMITASE el link del expediente al correo electrónico de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.047, hoy veintiuno (21) de abril de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e8c88f7a711f62e8bad88ba791cb0759b7de767554e6d93d5f5b34ba140e034

Documento generado en 21/04/2023 07:03:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2015-01388**-00 Ejecutivo a continuación de proceso verbal sumario de BLANCA NUBIA JIMENEZ ABRIL contra TERESA DE JESÚS CARO BERNAL

Vista la anterior solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte demandante relativa al secuestro del bien inmueble materia del presente proceso, y en cuanto obra en autos el certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20259092, con el que se acredita la inscripción del embargo sobre los derechos de cuota de la demandada TERESA DE JESUS CARO BERNAL, según anotación No. 014 del mismo -fls 22-26 cd. 3-, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el secuestro de los derechos de cuota de propiedad de la demandada TERESA DE JESUS CARO BERNAL sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20259092; ubicado en CARRERA 91 157-85 CONJ RESIDENCIAL ARAGON II P.H. APTO 403 INT 12; KR 91 157B 85 IN 12 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL).

SEGUNDO: COMISIONAR a la RESPECTIVA ALCALDIA LOCAL, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro decretada en el ordinal primero. Designase como secuestre a quien aparece en acta anexa al presente auto. Comuníquesele.

Líbrese DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.047, hoy veintiuno (21) de
abril de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af938065fd8f5888614de61c06206e9ad2bff7bafd32463f5ffbe57a963f86f7**

Documento generado en 21/04/2023 07:03:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>